



*EXTRACTO de la Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020. Línea B (Transporte fin de semana). (2020060122)*

BDNS(Identif.):492959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Tendrá la consideración de beneficiario el alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya solicitud sea seleccionada por la Consejería de Educación y Empleo.

**Segundo. Objeto.**

Se realiza la convocatoria para el curso 2019/2020 de las ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de transporte fin de semana del alumnado que curse enseñanzas postobligatorias no universitarias.

Línea B (Transporte fin de semana): Ayudas para sufragar los gastos derivados del traslado del alumnado los fines de semana, desde su domicilio familiar a la localidad donde se ubica la residencia pública de enseñanza postobligatoria, o en su caso residencia particular, del alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 62/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 92, de 16 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

En particular, para la Línea B (Transporte Fin de Semana), se destinará la cantidad total de cien mil euros (100.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria



13.02.222G.481.00, proyecto de gasto 200613006001500, superproyecto 200613069010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Las cuantías se establecerán en función de la distancia existente entre el casco urbano de la población en que radique el domicilio familiar y la localidad donde esté ubicada la residencia pública de enseñanza postobligatoria, en la que el alumno/a tiene adjudicada plaza o, en su caso, la residencia particular:

Las ayudas se determinarán en función de los siguientes tramos:

- Hasta 24 km: 100 euros alumno/a/curso.
- De 25 a 50 km: 235 euros alumno/a/curso.
- De 51 a 100 km: 265 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 km: 300 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 km: 335 euros alumno/a/curso.
- Más de 200 km: 400 euros alumno/a/curso.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8. a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 8 de enero de 2020.

El Director General de Innovación  
e Inclusión Educativa,  
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

• • •

